



SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL Y OCHOCIENTOS Y SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y OCHO

Miña, abogada (Cuba) de celebrada y el Dia en  
que Santo esta Ciudad debe intererarse en  
Semefante: Cuba y obsequio que sea su Divina  
Maj. por cuyo medio se consigue esta su  
Maginon debe tenerse en cuenta en  
todas las ocasiones que a dar o dar su  
arreglo en sus necesidades de las cosas  
de que se trata en las experiencias; en su  
de gratias para su mayor provecho y que  
se pueda con la mayor sustentacion de la  
Maginon para las demas experiencias y  
de lo que se trata en el referido Memorial  
libidad anual de la Ciudad y como lo que  
en la Carta de la Ciudad de la Habana para que  
por el medio se consigue su mayor culto  
y el Convento. Lo que el Consejo que desea  
que el Memorial que de en este libro para  
ser el libro y Convento.

El Sr. Juan de los Rios. Dijo que en virtud  
de la orden de la Real Audiencia de la Habana  
queda el Memorial del Sr. Dn. Juan de los Rios  
del Sr. Conde de San Juan de los Rios. Sueta Juan  
grados. Como goberna, y es de la Real Audiencia  
ordenia de la Real Audiencia, pero siendo el mismo  
el que propone o ponerse a accion. San  
grados, si bien queda concurriendo

